



**CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 7 de junio de 2018, del Director General de Planificación y Formación Profesional, por la que se dictan instrucciones en materia de convalidaciones de módulos profesional de ciclos formativos de Formación Profesional.**

Advertido error material en la resolución arriba indicada, publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 120, de 22 de junio de 2018, se procede a efectuar la siguiente corrección:

En la Instrucción 23, punto 12, apartado d), donde dice:

Los módulos profesionales con codificación AXXX: Lengua Extranjera Profesional: Inglés 1 y Lengua Extranjera Profesional: Inglés 2, propios de la Comunidad Autónoma de Aragón, podrán ser objeto de convalidación respectivamente con los módulos de igual denominación incluidos en el currículo de cualquiera de los títulos de los ciclos formativos de grado medio o de grado medio establecidos al amparo de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Debe decir:

Los módulos profesionales con codificación AXXX: Lengua Extranjera Profesional: Inglés 1 y Lengua Extranjera Profesional: Inglés 2, propios de la Comunidad Autónoma de Aragón, podrán ser objeto de convalidación respectivamente con los módulos de igual denominación incluidos en el currículo de cualquiera de los títulos de los ciclos formativos de grado medio o de grado superior establecidos al amparo de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.